GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

Comité de Compras y Contrataciones

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SALUD PÚBLICA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta Núm. 071B-2021

Acta que declara desierto el Proceso de Comparación de Precios relativo a la "Impresión de certificados de nacidos vivos nacionales, extranjeros, defunción y defunción fetal con folio 2022, dirigido a MIPYMES", Referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0005.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy **martes diecisiete (17) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), siendo las dos y cuarenta minutos de la tarde (02:40 P.M.),** en el salón de reuniones de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Sector Salud, situado en el segundo nivel de la sede central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), ubicado en la Avenida Héctor Homero Hernández, esquina Avenida Tiradentes, ensanche La Fe, se dio inicio a la Reunión Ordinaria del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), por los siguientes miembros: el **Dr. Robinson Santos,** Director de Gabinete de Salud Pública y Asistencia Social y presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, actuando en nombre y representación del **Dr. Daniel Rivera Reyes,** Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, el **Licdo. Rafael Ramírez Medina,** Director General Administrativo y Financiero del MISPAS, miembro, el **Licdo. Luis Manuel Tolentino,** Director Jurídico del MISPAS y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, el **Licdo. Miguel Antonio Rodríguez Viñas,** Director de Planificación Institucional del MISPAS, miembro, y el **Licdo. Douglas Ciprián Soto,** Director de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del MISPAS, miembro.

Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración por parte de la División de Compras, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar el presente Acto Administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

1. Que, dentro de los compromisos del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS),** está el de garantizar que las compras y contrataciones que realice este Ministerio estén amparadas en lo establecido en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, así como en lo dispuesto en el Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

2. Que en fecha cinco (5) de abril del año 2021, mediante la comunicación marcada bajo el oficio **Núm. DIS/25/2021**, la **Licda. Guillermina Rodríguez**, Encargada del Departamento de Información en Salud, solicitó la **"Impresión de certificados Nacidos Vivos Nacionales, Extranjeros, de Defunción y Defunción Fetal con Folio 2022"**, remitido al comité por la **División de Compras y Contrataciones** institucional bajo el oficio **Núm. DCC-0171-2021**, d/f 21/05/2021.

3. Que, en fecha diecinueve (19) de mayo del 2021, se emitió la Certificación Presupuestaria **Núm. EG1620826536827Ash54**, la cual afirma que en el Presupuesto General del Estado para el año 2021, dispone el balance de apropiación presupuestaria por un monto de **Un Millón Novecientos Noventa Mil Setecientos Diecinueve Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD$1,990,719.00).**

4. Que, mediante el Acta de reunión **Núm. 034-2021**, d/f 25/05/2021, el Comité de Compras y Contrataciones, en su primera resolución, aprobó la solicitud de **"Impresión de certificado Nacidos Vivos Nacionales. Extranjeros, de Defunción y Defunción Fetal con folio 2022",**

5. Que, en fecha veintitrés (23) de junio de 2021, la **División de Compras y Contrataciones** institucional remitió a este Comité de Compras y Contrataciones, el proyecto del Pliego de Condiciones Específicas relativo a la **"Impresión de certificados de nacidos vivos nacionales, extranjeros, defunción y defunción fetal con folio 2022, dirigido a MIPYMES"**, Referencia **Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0005.**

6. Que, mediante el Acta **Núm. 058-2021**, d/f 15/07/2021, el Comité de Compras y Contrataciones otorgó la Aprobación del Pliego de Condiciones Específicas correspondiente al Procedimiento de Comparación de Precio para la **"Impresión de certificados de nacidos vivos nacionales, extranjeros, defunción y defunción fetal con folio 2022, dirigido a MIPYMES"**, Referencia **Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0005.**

7. Que en fecha tres (3) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021), en presencia del **Dr. Alfonso García,** Notario Público, la Recepción de las ofertas Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y en la apertura únicamente de las ofertas Técnicas "Sobre A", al Procedimiento de Comparación de Precio para la **"Impresión de certificados de nacidos vivos nacionales, extranjeros, defunción y defunción fetal con folio 2022, dirigido a MIPYMES"**, Referencia **Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0005.**

8. Que este comité conoció respecto al proceso relativo a la **"Impresión de Certificados de Nacidos Vivos Nacionales, Extranjeros, Defunción y Defunción Fetal con folio 2022, dirigido a MIPYMES"**, de referencia **Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0005**, los siguientes informes:

   - Informe de evaluación preliminar de la documentación legal, suscrito por el **Licdo. Leonaldo Hernández Castillo**, Analista legal, en fecha seis (6) de agosto de 2021.
   - Informe de evaluación preliminar de la documentación técnica, suscrito por la **Licda. Guillermina Rodríguez** y el Sr. **José Fanjul**, peritos técnicos.

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
SALUD PÚBLICA
COMITÉ DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES

- Informe de Homologación de Muestras, suscrito por la **Licda. Guillermina Rodríguez** y el Sr. **José Fanjul**, peritos técnicos, en fecha nueve (9) de agosto de 2021.
- Informe preliminar financiero, suscrito por **la Licda. Cindy Bernard y la Licda. Jeanette Pérez Montes de Oca**, peritos financieros, en fecha doce (12) de agosto de 2021.

9. Que al momento de proceder con la lectura de los Informes preliminares supra citados se estableció que ninguno de los oferentes cumplia con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones y fichas técnicas del proceso de referencia **Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0005**, los cuales evidencian lo siguiente:

9.1 El oferente **Servicios Gráficos APA, S.R.L., obtuvo** los siguientes resultados:

Documentación legal:

- **No cumple,** lo depositado se trata de una solicitud de expedición y lo requerido correspondia a la certificación de Industria y Comercio en donde especifique que pertenece al Grupo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)·**No cumple,** la empresa no se encuentra calificada como MIPYMES, según la Copia del Registro de Proveedor del Estado RPE (vigente).

Documentación financiera:

- **Cumple.**

Documentación técnica:

- Oferta Técnica. **No cumple**, presentaron el mismo documento con las especificaciones requeridas en el portal.
- Formulario de presentación de muestras (**SNCCF.056**), en la descripción faltó más detalle de cada formulario.

Evaluación de muestras:

Cumple.

9.2 El oferente **Impresora de León, S.R.L.** obtuvo los siguientes resultados:

Documentación legal:

- **No cumple,** no está vigente la certificación de Industria y Comercio en donde especifique que pertenece al Grupo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Documentación financiera:

- Formulario IR-2 y anexos. **No cumple** con los requisitos establecidos.

Documentación técnica:

- **No cumple**, la Oferta Técnica ya que, presentaron el mismo documento con las especificaciones requeridas en el portal.

Evaluación de muestras:

- **No Cumple,** en el papel NCR al realizar la prueba en la última copia no se visualiza, respecto a la tinta no se visualiza el aspecto fluorescente.

10. Por lo que, mediante el acta **Núm. 070-2021**, d/f 12/08/2021, en su resolución primera este comité dio por conocidos los informes periciales de la primera convocatoria al proceso sobre la **"Impresión de Certificados de Nacidos Vivos Nacionales, Extranjeros, Defunción y Defunción Fetal con folio 2022, dirigido a MIPYMES"**, referencia **Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0005, y ordenó** a la **Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones** institucional formalizar mediante acto administrativo la declaratoria de desierto del proceso de referencia **Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0005**, e **instruyó** al área requirente a revisar las fichas técnicas ajustadas a la realidad del mercado, a los fines de lanzar un nuevo proceso.

Vista: La **Constitución de la República** proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

Vista: La **Ley Núm. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

Visto: El **artículo 15** de la **Ley Núm. 340-06** el cual establece que *deberán formalizarse mediante un acto administrativo:*(...) 6*) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso.*

Visto: El **artículo 24** de la **Ley Núm. 340-06** el cual establece que: *Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.*

Visto: El **párrafo I** del **artículo 24** de la ley antes mencionada el establece que: *"En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos".*

Visto: El **Decreto Núm. 543-12**, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que contiene el Nuevo Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
SALUD PÚBLICA
COMITÉ DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES

Visto: El **artículo 1**, del **Decreto Núm. 543-12,** el cual establece que: *"Las disposiciones de dicho Reglamento tienen por objeto regular la aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006. "*

Visto: El **párrafo I**, del **artículo 36** del **Decreto Núm. 543-12,** el cual establece que: *"Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas."*

Visto: El **artículo 56** del **Decreto Núm. 543-12,** el cual establece que: *"El Comité de Compras y Contrataciones, una vez concluido el período de puja, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución administrativa debidamente motivada".*

Visto: El **artículo 101** del **Decreto Núm. 543-12,** el cual establece que: *"Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento".*

Visto: El **Decreto Núm. 15-17,** de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El **Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas**, creado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y la **Resolución Núm.20/2010** de fecha dieciséis (16) de noviembre del dos mil diez (2010), que aprueba el referido manual y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley 340-06 y sus reglamentos.

Vista: *La* **Resolución Núm. PNP-01-2021**, de fecha cinco (05) de enero del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de las atribuciones de que le confiere la Ley Núm.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, estableció los umbrales para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, y obras para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021).

Vista: Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SALUD PÚBLICA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Escuchadas: La presentación y opiniones de cada uno de los miembros que conforman este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), así como de los invitados.

En ese tenor, luego de haber analizado el Acta de reunión **Núm. 034-2021**, d/f 25/05/2021, el Comité de Compras y Contrataciones, en su primera resolución, aprobó la solicitud de **"Impresión de certificado Nacidos Vivos Nacionales. Extranjeros, de Defunción y Defunción Fetal con folio 2022"**, en aplicación del Artículo 36, Párrafo I del Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil (2006), y sus modificaciones y reglamentación complementaria; el Comité de Compra y Contrataciones del MISPAS, válidamente reunido, en el ejercicio de sus funciones ha decidido adoptar lo siguiente:

Primero: Aprobar lo siguiente: a) la evaluación preliminar de la documentación legal, suscrito por el **Licdo. Leonaldo Hernández Castillo**, Analista legal, en fecha seis (6) de agosto de 2021; b) Informe de evaluación de la documentación técnica, suscrito por la **Licda. Guillermina Rodríguez** y el Sr. **José Fanjul**, peritos técnicos; c) el informe de **Homologación** de Muestras, suscrito por la **Licda. Guillermina Rodríguez** y el Sr. **José Fanjul**, peritos técnicos, en fecha nueve (9) de agosto de 2021; y d) el informe preliminar financiero, suscrito por la **Licda. Cindy Bernard y** la Licda. **Jeanette Pérez Montes de Oca,** peritos financieros, en fecha doce (12) de agosto de 2021, relativos al proceso **MISPAS-CCC-CP-2021-0005**, los cuales expusieron que las ofertas presentadas por los oferentes: 1) **Servicios Gráficos APA, S.R.L.**; y 2) **Impresora de León, S.R.L.;** no se ajustan a las exigencias requeridas en el Pliego de Condiciones Específicas del proceso, por ende, **"No Cumplen"** con los requerimientos exigidos por el MISPAS, en razón de las evaluaciones recogidas en los informes antes expuestos.

Resolución aprobada por unanimidad.

Segundo: Declarar desierto el Proceso de Comparación de Precios relativo a la **"Impresión de certificados de nacidos vivos nacionales, extranjeros, defunción y defunción fetal con folio 2022, dirigido a MIPYMES"**, Referencia Núm. **MISPAS-CCC-CP-2021-0005**, por las razones antes citadas, e **Instruye** a la **División de Compras y Contrataciones** institucional a iniciar los aprestos a fines de relanzar el mismo.

Resolución aprobada por unanimidad.

Tercero: Ordena a la **División de Compras y Contrataciones** institucional, notificar la presente acta a los oferentes, las Sociedades comerciales a) **Servicios Gráficos APA, S.R.L.**, y b) **Impresora de León S.R.L.**, participantes en el proceso de referencia **Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0005.**

Resolución aprobada por unanimidad.

Cuarto: Ordenar la publicación de la presente Acta en el portal institucional del MISPAS y en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Resolución aprobada por unanimidad.

Quinto: El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), **Instruye** a la **División de Compras y Contrataciones** institucional, **enviar** la presente acta a la **Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI)** de este Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a los fines de lugar.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmadas las presentes resoluciones a unanimidad de votos por los miembros presentes en el **Comité de Compras y Contrataciones del MISPAS**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

Dr. Robinson Santos
Director de Gabinete del MISPAS
Presidente en funciones del Comité de
Compras y Contrataciones
Miembro

Licdo. Rafael Ramírez Medina,
Director General Administrativo y
Financiero del MISPAS
Miembro

Licdo. Douglas Ciprián Soto
Director de la Oficina de Acceso a la
Información (OAI) del MISPAS
Miembro

Licdo. Miguel Rodríguez Viñas
Director de Planificación Institucional
del MISPAS
Miembro

Licdo. Luis Manuel Tolentino
Director Jurídico del MISPAS
Asesor Legal y secretario del Comité
de Compras y Contrataciones

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
SALUD PÚBLICA
COMITÉ DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES